



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 25 de julio del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 229/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 149/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

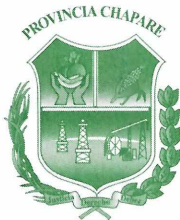
Adjuntamos copia de la Resolución Municipal No. 149/2017: Autorizar el viaje a la Ciudad de Guadalajara del Estado Federal de México al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Sr. Humberto Sánchez Sánchez, del 26 al 28 de julio del 2017, con la finalidad de participar en una reunión con la Empresa Tecnologías y Plantas de Reciclado TECNOREC.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 149/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba del día de hoy 25 de julio de 2017 el Presidente del Concejo Municipal Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico, puso a conocimiento del Pleno la nota Cite GAMS CAR DESP 1004/2017 de fecha 21 de julio de 2017 enviada por el Alcalde Constitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez de fecha 06 de noviembre de 2015, en el cual solicita a este ente Deliberante permiso a partir del 26 al 28 de julio del presente año, para poder asistir a la Ciudad de Guadalajara del Estado Federal de México; a mérito de una invitación efectuada por el Director General de la Empresa Tecnologías y Plantas de Reciclado - TECNOREC con la finalidad de visitar su Empresa y las Universidades con las cuales trabajan, y se pueda conocer los procesos y tecnologías que transforman e industrializan los residuos sólidos convirtiendo su problemática en una oportunidad para crear economía en la región, empleos, industria, cultura ambiental, etc.

Que, en el marco del principio de coordinación es fundamental que las Autoridades del Gobierno Municipal, al momento de ejercer sus propias competencias, tengan que coordinar sus políticas, planes, programas y proyectos con los diferentes niveles de Gobiernos Municipales de diferentes Países, inclusive con instituciones de orden privado que aportaron al manejo adecuado del medio ambiente.

Que, el viaje del Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez a la Ciudad de Guadalajara del Estado Federal de México, se encuentra justificada toda vez que se debe cumplir con lo establecido en las funciones y atribuciones de las Autoridades Municipales y por ende participar en intercambios de experiencias de toda índole y que sean beneficiosas para nuestro municipio. Dicho permiso fue tratado, analizado y consiguientemente aprobado conforme al voto que cursa en el libro de actas de dicha Sesión.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, (Ley No. 031), establece la normativa, con referencia al funcionamiento de los Concejos Municipales en el Art. 34 num. 1), e indica: **"Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)".** dicha normativa atributiva, emblema el accionar legal que condiciona los Derechos, asimilando lo establecido y ampliamente detallada en nuestra Constitución Política del Estado en su Art. 283 expresa: **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."**

Que, el Art. 13 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.**

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", el Reglamento General del Concejo Municipal y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **149/2017**

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el viaje a la Ciudad de Guadalajara del Estado Federal de México al Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, del 26 al 28 de julio de 2017, con la finalidad de participar en una reunión con la Empresa Tecnologías y Plantas de Reciclado – TECNOREC, así como conocer dicha Empresa y Universidades con las que trabaja y poner en conocimiento los procesos y tecnologías que transforman e industrializan los residuos sólidos que son una fuente inagotable de recursos y materias primas, pero que sin un debido manejo son fuentes de contaminación; así mismo con la perspectiva de suscribir un futuro convenio y cooperación a la Planta de residuos sólidos de Jarka Loma "GERES".

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete años.



Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA